



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 409 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 29 de diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Informe N° 472-2023-MDSJ/OGPP/OP de fecha 26 de diciembre de 2023, Informe N° 935-2023-OPP-MDSJ de fecha 26 de diciembre de 2023, Proveído N° 4878-GM de fecha 27 de diciembre de 2023, Acuerdo de Concejo N° 095-2023-MDSJ/C, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales del Presupuesto del Sector público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

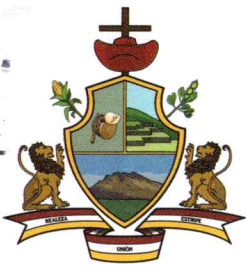
Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobierno Locales;

Que, mediante Informe N° 472-2023-MDSj/OGPP/OP de fecha 26 de diciembre de 2023, la Oficina de Presupuesto solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobar mediante el Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2024, por el monto ascendente de S/ 64, 340,046.00 (Sesenta y Cuatro Millones Trecientos Cuarenta Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 935-2023-OPP-MDSJ de fecha 26 de diciembre de 2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación del Presupuesto Institucional de apertura del año 2024;

Que, mediante Proveído N° 4878-GM de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente del Presupuesto Institucional de apertura del año 2024, a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, para conocimiento y acciones correspondientes ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 095-2023-MDSJ/C, de fecha 29 de diciembre de 2023, se ACUERDA: "APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el mismo que asciende a la suma de S/ 64, 340,046.00 (Sesenta y Cuatro Millones Trecientos Cuarenta Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), (...);"



2) continúa la Resolución de Alcaldía N. ° 409 - 2023-MDSJ/C

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 31912, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTO	TOTAL
GASTO CORRIENTE	28,476,477.00
GASTO DE CAPITAL	35,863,569.00
TOTAL	64,340,046.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TOTAL	%
RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	1,484,714.00	2.31
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,858,875.00	9.11
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	749,383.00	1.16
RECURSOS DETERMINADOS	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	6,485,655.00	10.08
	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,301,554.00	12.90
	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	41,459,865.00	64.44
	TOTAL	64,340,046.00	100.00

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR**, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Instruccional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gov.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

(Firma manuscrita)

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE